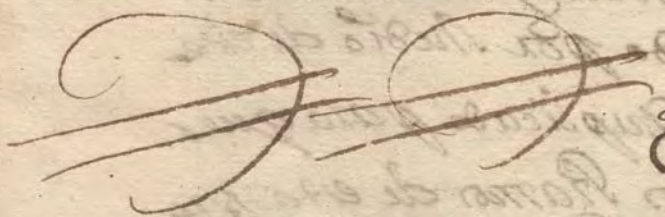

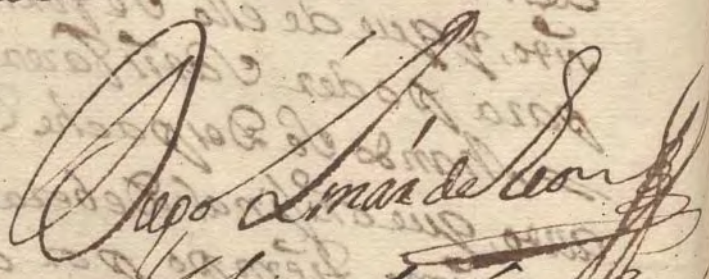


Testimonios Justificativos del Contento de este auto
 y Carta ordenada Litada Contoda Dittinucion y Cla-
 ridad, lo que Cumplan dentro de seis dias con
 aperubim. que pasado sin aber permitido los
 referidos Testimonios, para poder formar el plan
 dechado que de ordena, por dho Sr. Ymo. se le dara
 Cuenta para que se sirba dar las dexas provi-
 denias Corresp. al Carrico de Semesanos omi-
 siones o inobediencias; Parens a que por la Oficina
 del Muntam. de esta Ciu. era para Valir
 Vereda a otros fines, se aya que della era par-
 ticular para excusar Costos a los pueblos por
 medio de los referidos Duplicados autos susi-
 nales; Yo firmo en la ^{ciudad} de que Yo dho Sr. Do-
 se; Y tambien la doy de ser con forme lo
 Substantial Relacionado en este probado a la
 Carta original Cirada = D. Diego Manu-
 el Chua Antemuz Joseph Gomez &
 Albareda = enm. dencia =

Remito me a lo que se firmo en la dha. Ciudad para que se sirba
 en su virtud y en fidede lo Diego Pineda de los rios del Tercero
 no. en el dho. Tercero y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad
 villa de Molina y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad
 de la dha. Ciudad y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad
 de mil. de la dha. Ciudad y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad

Hora: Yo se que yo de un rayo de febrero tenia que
 ver los que se sirba en el dho. Tercero de la dha. Ciudad
 de la dha. Ciudad y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad
 y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad
 de la dha. Ciudad y en el dho. Tercero de la dha. Ciudad

